

## **Poder Ejecutivo**

### **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-037-2017**

#### **EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras, una de sus atribuciones emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que en base a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública en sus Artículos 11 y 17, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, quien en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República en Consejo de Ministros, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2013 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), aprobó el Contrato de Fideicomiso para la “**Recuperación de Pérdidas en los Servicios Prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**” para la ejecución del componente de Iluminación Pública, mediante la constitución de una Alianza Público-Privada, suscrito entre la República de Honduras actuando a través de la **Comisión para la Promoción de la Alianza Público**

**Privada (COALIANZA)**, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Sociedad Mercantil denominada **Banco Continental, Sociedad Anónima.**

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional, mediante Decreto Número 119-2013 de fecha doce (12) de junio del dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 33,180 en fecha diecinueve (19) de julio del mismo año, aprobó el Contrato de Fideicomiso supra aludido.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 066-2016 aprobado en fecha quince (15) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” Edición Número 34,207 en fecha ocho (08) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) se autoriza a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en su condición de Fideicomitentes y Miembros del Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso para la “Recuperación de Pérdidas en los Servicios Prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)” para la ejecución del componente de Iluminación Pública, suscrito con la Sociedad Mercantil denominada Banco Continental, Sociedad Anónima en su condición de fiduciario, para que procedan a realizar las gestiones correspondientes con el liquidador nombrado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para la sustitución de la entidad fiduciaria, debiendo recaer dicha condición en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución de la República, la administración de los fondos públicos corresponde al Poder Ejecutivo.

#### **POR TANTO;**

En aplicación a los artículos 245 numeral 11, 252 y 355 de la Constitución de la República; Artículos 11 y 17 de la Ley



General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo 266-2013; Artículos 118 y 120 de la Ley del Sistema Financiero.

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Reformar el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM 066-2016 aprobado en fecha 15 de noviembre del 2016 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Edición Número 34,207 en fecha 08 de diciembre del 2016, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente forma:

"Artículo 3.- Autorizar a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en su condición de Fideicomitentes y Miembros del Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso para la "Recuperación de Pérdidas en los Servicios Prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)" para la ejecución del componente de Iluminación Pública, suscrito con la Sociedad Mercantil denominada Banco Continental, Sociedad Anónima en su condición de fiduciario, para que procedan a realizar las gestiones correspondientes con el liquidador nombrado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para la sustitución de la entidad fiduciaria, en otra institución del sistema financiero nacional autorizada al efecto. Dicho fideicomiso recibirá el 4.48% de los ingresos derivados de la prestación de servicios de energía eléctrica, correspondientes a las operaciones de los servicios de alumbrado público prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)".

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMON HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL DE  
GOBIERNO

**JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA, POR LEY

**HÉCTOR LEONEL AYALA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION  
INTERNACIONAL

**RICARDO LEONEL CARDONA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO PINEDA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LEY

**JULIÁN PACHECO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**DELIA RIVAS LOBO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**RUTILIA CALDERÓN**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS MADERO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO CERRATO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS